



Oficio Nro. BDE-BDE-2017-0036-OF

Quito, D.M., 22 de febrero de 2017

Asunto: Acciones otros organismos Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

Señor Economista
Patricio René Rivera Yáñez
Ministro
MINISTERIO DE FINANZAS
En su Despacho

De mi consideración:

El Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332, de 12 de septiembre de 2014, en la Disposición Transitoria Décima Sexta, textualmente cita: *"(Décima sexta.- Sector Financiero Público: El Banco del Estado (...) continuarán operando de acuerdo con sus leyes de creación, hasta que el Presidente de la República expida los correspondientes decretos ejecutivos mediante los cuales reorganice o liquide las entidades del Sector Financiero Público y se otorguen las autorizaciones y permisos de funcionamiento, conforme las disposiciones de este Código."*

Mediante Decreto Ejecutivo No. 867, de 30 de diciembre de 2015, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 676 de 25 de enero de 2016, el Presidente de la República reorganiza el Banco del Estado; entidad que, desde esa fecha, pasó a denominarse "Banco de Desarrollo del Ecuador B.P."

El Artículo 2 del Decreto invocado señala: *"El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., es una entidad del sector financiero público, con personería jurídica propia, con autonomía administrativa, financiera y presupuestaria. En el ejercicio de sus actividades y en el desarrollo de servicios financieros se regirá por las disposiciones del Código Orgánico Monetario y Financiero, este Decreto, las normas que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, los organismos de control, la Junta General de Accionistas del Banco, su respectivo Directorio; y, en los demás, las normas de su Estatuto Social y las que rigen a las instituciones públicas."*

El Artículo 5 del Decreto ibidem textualmente dice: *"El capital social del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., estará constituido por el capital autorizado, suscrito y pagado que a la fecha de expedición del presente Decreto corresponda al capital del Banco del Estado.- La participación accionaria del Ministerio de Finanzas en el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., nunca será inferior al 51%.- Las demás acciones quedarán abiertas a la suscripción de los gobiernos autónomos descentralizados y las juntas parroquiales. Las acciones serán indivisibles, podrán ser transferidas exclusivamente entre los gobiernos autónomos descentralizados previa autorización del*



Oficio Nro. BDE-BDE-2017-0036-OF

Quito, D.M., 22 de febrero de 2017

Directorio del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P."

En aplicación de las normas citadas, los siguientes organismos: MIDUVI, AME, ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR DEL LITORAL, SENESCYT, DAC, ESPOCH, UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, CONCOPE, MINISTERIO INDUSTRIAS Y COMPETITIVIDAD, dejaron de ser accionistas del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., por lo que en sesión del Directorio Institucional realizada el 10 de marzo de 2016, se puso en conocimiento de los señores miembros el planteamiento de la recompra de 34.191 títulos acciones, cuyo valor es de USD 1.00 cada una, con un monto equivalente en dólares de USD 34.191,00, respecto del cual, según consta en Acta de Directorio No. 2016-01 de 10 de marzo de 2016, *El Cuerpo Colegiado resolvió por unanimidad "Dar por conocido y trasladar a conocimiento de la Junta General de Accionistas"*.

La Junta de Accionistas reunida en sesión realizada el 29 de marzo de 2016, según consta en Acta de Sesión de la Junta No. 2016-01, al tratar **punto "8.- Conocimiento de la constitución del capital social del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. establecido en el Decreto Ejecutivo No.867 de 30 de diciembre de 2015**, resolvió:

"Da por conocida la constitución del capital social del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. conforme a Decreto Ejecutivo No. 867 de 30 de diciembre de 2015."

En este contexto se debe aclarar que, dentro del proceso de liquidación del Banco Ecuatoriano de la Vivienda (BEV), con acta de 15 de diciembre de 2015 se transfirieron al BDE títulos acción del Banco del Estado por un valor de USD 1.258,00, los cuales se incluyen en la propuesta de recompra por USD 34.191,00.

Por lo expuesto, señor Ministro es de interés del Banco que se transfieran las acciones de las instituciones citadas, proponiendo las adquiera la Cartera de Estado que usted lidera, debiendo en caso de ser afirmativa su respuesta, se cree una partida y se le asignen los valores correspondientes y, de esta manera, proceder en consecuencia con lo dispuesto en el COMF y decreto que reorganizó el Banco.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Oficio Nro. BDE-BDE-2017-0036-OF

Quito, D.M., 22 de febrero de 2017

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gonzalo Núñez Sánchez
GERENTE GENERAL, ENCARGADO

Copia:

Señora Ingeniera
Laura Rosalia Merchán González
Subgerente General, Subrogante

Señora Doctora
Lucia Patricia Herrmann Fernandez
Gerenta Juridica

Señor Economista
Rolando Vinicio Murgueitio Echeverria
Gerente de Riesgos

Señor Máster
Julio César Armijos Hoyos
Director de Negocios Financieros

Señora Abogada
Ana Gabriela Arpi Romero
Asesor 3

Señor Ingeniero
Carlos Andrés Orozco Orbe
Asesor 2, Subrogante

Señor Doctor
Gustavo Alejandro Araujo Rocha
Asesor 2

Señor Ingeniero
Rene Paul Ordoñez Llicrena
Gerente de Operaciones

